

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXPLICATIVAS SOBRE MERKASARETZA, RED VASCA DE PUNTOS DE ASISTENCIA COMERCIAL**

### **1.- ¿Cuáles son los plazos de publicación, solicitud, resolución y formalización de los Convenios?**

Aprobación en Consejo de Gobierno: 1 de julio de 2025

Publicación en el BOPV: 17 de julio de 2025

Publicación estimada en el BOPV de la ampliación de plazo: 7 de agosto de 2025

Plazo estimado solicitud de adhesión: del 18 de julio de 2025 al 2 de septiembre de 2025

Plazo para resolver: teniendo en cuenta que el 18 de agosto pueda entrar la última solicitud, máx. 6 meses desde ese día, aunque se intentará resolver en el mínimo tiempo posible.

Plazo para suscribir el convenio: máximo 2 meses desde la notificación de la resolución de adhesión.

### **2.- ¿Cuál es el periodo subvencionable? ¿Coincide con el año natural? ¿Los PAC pueden financiar los costes de la persona técnica cuando termine la subvención de las OTC? ¿El Plan de Actuación de los PAC debe referir al periodo anual subvencionable?**

No hay periodo subvencionable, ya que la Red Vasca Merkasaretza no se va a articular mediante una subvención, sino que se hará mediante un convenio entre el Gobierno Vasco y la entidad que gestione el PAC. El convenio tendrá una duración de 4 años, prorrogable por otros 4 años más. El plazo comienza a contar el día que se firma el convenio.

### **3.- Si una misma entidad quiere solicitar la adhesión de más de un PAC, ¿se presenta una única solicitud o una solicitud por cada uno de ellos?**

Habrá que realizar una solicitud de adhesión para cada PAC.

### **4.- ¿Podríamos disponer de modelo de solicitud? ¿Vamos a disponer de un formulario para presentar el Plan de Trabajo Anual de Asistencia Comercial? ¿Y para presentar la justificación?**

Al tratarse de una tramitación electrónica, no se disponen de modelos de solicitud.

No existen formularios ni modelos para el Plan de Trabajo Anual y tampoco hay para la documentación a presentar tras la finalización de cada periodo de doce meses (art. 7.9).

### **5.-En cuanto al Plan de Actuación que hay que presentar por parte de las asociaciones: ¿Deben tener algún formato específico y/o recoger alguna información o datos concretos?**

No, no deben tener un formato concreto ni el decreto establece unos mínimos de

contenido. Cada zona tiene sus características y necesidades por lo que no tienen por qué ser similares.

Lo mismo para el Plan Estratégico de Economía Urbana Sostenible que tienen que presentar las entidades locales.

#### **6.- Plan de Trabajo anual.**

El Plan de Trabajo Anual a presentar junto a la solicitud de adhesión corresponderá a los 12 primeros meses de vigencia del convenio.

En los últimos tres meses de cada período de doce meses se deberá presentar el Plan de Trabajo Anual correspondiente a los doce meses siguientes.

#### **7.- ¿Qué diferencia hay entre el Plan Estratégico de Economía Urbana Sostenible o Plan de Actuación y el Plan de Trabajo Anual de Asistencia comercial?**

El primero es un documento estratégico que define las acciones, procedimientos y recursos para alcanzar unos objetivos específicos.

El plan de trabajo anual es un documento operativo que detalla las actividades y metas a realizar en el periodo de 12 meses.

#### **8.- Cartera de Servicios. Entendemos que hay que presentar una Declaración Jurada de los Servicios a garantizar por los PAC (Artículo 6).**

En la solicitud de adhesión no hay que presentar dicha declaración. La aceptación de la Cartera de Servicios se realiza mediante la firma del convenio.

#### **9.- En el Art. 7. 7 se establece que la contratación del asistente comercial de las PAC deberá realizarse mediante un proceso de selección y acreditación que evaluará la formación, competencia y habilidades de la persona a contratar. Este proceso de selección deberá contar con la validación de la Dirección de Comercio. ¿Cómo se realiza?**

La validación de la persona asistente comercial propuesta en la solicitud se hará por parte de la Dirección mediante la resolución de la solicitud.

#### **10.- ¿Se admitiría una titulación extranjera?**

Una titulación extranjera es válida siempre y cuando sea oficial (sello, firma y código oficial), tenga el Suplemento europeo al título o tenga la homologación. En caso contrario no se admitiría.

#### **11.- ¿Qué se considera gasto operativo? ¿Cómo hay que justificar?**

Los costos recurrentes y necesarios para mantener la operación diaria del PAC, tales como suministros (luz, agua...), material de oficina y costes de servicios profesionales

independientes ocasionados con motivo de la realización del contrato o de las nóminas correspondientes a la persona asistente comercial. No se dispone de listado.

Se justificarán mediante la Memoria económica justificativa del coste de la contratación de la persona asistente comercial y de los gastos operativos. (art. 7.9)

**12.- La dotación económica presupuestada para el funcionamiento del PAC. ¿A qué plazo temporal hace referencia?, ¿qué tipo de documento se solicita?**

La dotación económica a cumplimentar en la solicitud hace referencia al primer periodo de 12 meses. Se aportará un presupuesto.

**13.- ¿Cuál es la financiación máxima por PAC?**

Tal y como se establece en el artículo 15, se ofrecerá una financiación máxima de 40.000 euros anuales para cada doce meses consecutivos desde la firma del convenio y hasta su fin para la contratación de la persona asistente comercial correspondiente además de una cantidad que no supere el 10% de los gastos financierables estipulados para la contratación de la persona asistente comercial correspondiente para contribuir a sufragar los gastos operativos del Punto de Asistencia Comercial.

Por lo que en cada periodo de 12 meses podría haber una financiación máxima de 44.000€.

**14.- ¿Cómo se garantiza el servicio del PAC en las dos lenguas oficiales de Euskadi?**

Se debe garantizar el servicio en las dos lenguas oficiales mediante declaración responsable a través del propio formulario de solicitud de adhesión a la Red.

**15.- En el artículo 4.2 se menciona como una de las condiciones que la representatividad acreditada fehacientemente de al menos un 10% del parque comercial minorista del área territorial de cobertura. ¿A qué se refiere parque comercial minorista del área territorial de cobertura?**

El área territorial de cobertura se refiere a la zona y el parque comercial minorista al que se hace referencia incluye todo el comercio minorista existente en la zona en la que está ubicado el PAC, por tanto, el porcentaje de representatividad se refiere a los comercios minoristas asociados respecto a los comercios minoristas de la zona de cobertura de la entidad solicitante.

**16.- Si para una misma zona hay dos PAC, ¿las 2 tienen que prestar servicios a toda la zona?**

El PAC tiene que prestar servicios a toda la zona, independientemente del municipio del que venga la consulta o petición.

**17.- ¿Habrá ayudas económicas para los ayuntamientos para realizar los planes estratégicos de economía urbana sostenible?**

A priori no se va a contemplar nada en los Presupuestos del 2026 hasta solventar, si es posible, determinados problemas jurídicos. A lo largo del año, se irá viendo.

**18.- En la solicitud hay que completar el número de Registro en el Censo de Asociaciones. ¿Qué ponemos si aún no tenemos la resolución de inscripción en el Censo?**

Puede ser que se haya tramitado la solicitud de inscripción en el Censo de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi, pero no tener la resolución favorable en la que se da el nº de inscripción. En este caso, habrá que poner el nº de expediente.